



1727

229



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: - - - 1723 - - -  
 MIL SETECIENTOS VEINTITRES - - - - -  
 FECHA: CUATRO (4) DE JUNIO - - - - -  
 DE DOS MIL DIEZ (2010) NOTARIA SETENTA Y TRES  
 (73) DE BOGOTÁ D.C. =====

ACTO O CONTRATO: REFORMA SOCIEDAD. =====  
 POR LA SOCIEDAD: CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.  
 Nit. 830.005.370-4. =====

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo(a) Notario(a) ENCARGADO es el(la) Doctor(a) HECTOR FABIO CORTES DIAZ - - - - -, se otorga la escritura publica de REFORMA ESTATUTARIA, adicionando al objeto social las actividades que se indican más adelante, según lo aprobado por la Junta Administradora Regional del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., que se consigna en los siguientes términos: =====

Compareció: JUAN RAMÓN BARACALDO RODRÍGUEZ, varón, colombiano, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.991 expedida en BOGOTÁ, D. C., quien obra en nombre y representación de la sociedad CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., NIT. 830.005.370-4, legalmente constituida mediante escritura pública número DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2889) de fecha seis (06) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995) otorgada en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, escritura pública de constitución inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día catorce (14) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995) bajo el número 496867 del Libro IX, matrícula número 00651264 tal y como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se anexa para su protocolización con el presente instrumento y manifestó: =====

PRIMERO: Que procede a elevar mediante este instrumento público, el Acta número ciento veintisiete (127) de fecha uno (1) de marzo de dos mil diez (2010)



IMPRESO EN APTA. Y DE 2008 PARA EL USUARIO EXCLUSIVO DEL USUARIO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de la Junta Administradora Regional del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, la cual se protocoliza con el presente instrumento; y por la cual se llevó a cabo la reforma de estatutos de la sociedad **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, NIT. 830.005.370-4, adicionando al objeto social del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., las actividades descritas en la presente acta cuyo contenido es del siguiente tenor: =====

**JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL  
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**

ACTA No. 127

En la ciudad de Bogotá D.C., a las 3:30 P.M. del día 01 de marzo de 2010, se reunieron en la sede de la Comisión Nacional de Televisión, con el fin de celebrar reunión ordinaria, de conformidad con la citación enviada por el gerente con la antelación requerida en los estatutos y la Ley, los siguientes miembros de la Junta Administradora Regional. =====

Dra. Gloria Patricia Rincón Por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones =====

Dr. Juan Andrés Carreño Director de la CNTV =====

Dra. Claudia Acevedo Por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones =

Dra. Doris Reinales Por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Dra. Angela Calderón Delegada Gobernación de Cundinamarca

Dr. Nebar Fabián Salas Delegado Gobernación de Putumayo

Asistieron también, representando a la Administración de Canal 13 – Teveandina Ltda. =====

Dr. Juan Ramón Baracaldo Gerente (E) =====

Dra. Claudia Margarita Martínez Secretaria =====

Dra. Nancy Rodríguez Invitada =====

**ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del quórum =====
2. Lectura y aprobación del orden del día =====
3. Lectura y aprobación Acta anterior =====
4. Informe de gerencia =====
- Informe de Gestión =====



- Informe Financiero =====
- Informe jurídico =====
- 5. Modificación del Objeto Social =====
- 6. Informe del Revisor Fiscal =====
- 7. Estados Financieros 2009 =====

8. Propositiones y varios =====

Desarrollo de la Reunión =====

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM =====

La secretaria de la Junta Administradora Regional, Dra. Claudia Martínez Jiménez, informa que de acuerdo con los estatutos y la Ley, hay quórum para deliberar y decidir. =====

2. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DEL DIA =====

El Gerente (E) del canal informa a los miembros de la junta que con la designación por parte del Gobierno Nacional del Dr. Daniel Medina Velandia, como Ministro encargado de la cartera de TIC, quien se desempeñaba como presidente de la presente Junta y teniendo en cuenta que sus ocupaciones lo llevaron a designar nuevos miembros en la referida junta en su remplazo, es necesario que el día de hoy se modifique el orden del día y se incluya la elección de presidente a partir de la fecha. =====

De acuerdo a lo anterior los miembros de la junta, resuelven por unanimidad modificar el presente orden del día incluyendo después de la verificación del quórum la elección de presidente. =====

De acuerdo a lo anterior, el orden del día quedará de la siguiente forma: =====

1. Verificación del quórum =====
2. Lectura y aprobación del orden del día =====
3. Elección de presidente de la Junta =====
4. Lectura y aprobación Acta anterior =====
5. Informe de gerencia =====
  - Informe de Gestión =====
  - Informe Financiero =====
  - Informe jurídico =====
6. Modificación del Objeto Social =====
7. Propositiones y varios =====



IMPRESO EN PAPEL 75x100 PARA PROTOCOLO NOTARIAL - 487 30025790-2

Se somete a consideración de los presentes el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los miembros de la Junta. =====

3. Elección de Presidente =====

De acuerdo a lo indicado anteriormente, los miembros de la Junta Administradora Regional del Canal, luego de deliberar, proponen unánimemente para asumir la presidencia de la Junta, a la Doctora Gloria Patricia Rincón, Jefe de la Oficina de Planeación del Ministerio de TIC, quien se encuentra debidamente delegada por el despacho del señor Ministro para asistir en representación de ese Ministerio. =====

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el consenso logrado por los miembros de la junta, se designa como Presidente de la Junta Administradora del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., a la doctora Gloria Patricia Rincón, quien manifiesta expresamente que acepta la designación.=====

Igualmente en la presente reunión se da una cordial bienvenida a los nuevos miembros designados por el despacho del señor Ministro de TIC, a las doctoras Claudia Acevedo, Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de TIC y a la Dra. Doris Reinales Asesora del Despacho del Señor Ministro de TIC. =====

APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR =====

La secretaria da lectura al acta de la sesión anterior correspondiente al mes de enero de 2010, la cual es aprobada por unanimidad. =====

4. INFORME DE GERENCIA =====

Se hace una breve reseña de la evolución histórica del canal para actualizar y poner en contexto a los nuevos miembros de la junta. =====

Informe de Gestión =====

El gerente presenta el informe de gestión del año 2009, que hace referencia a los siguientes puntos, y el cual se anexa a la presente Junta. =====

- Objetivo del canal =====
- Prestación del servicio de televisión regional =====
- Expectativas con el publico objetivo =====
- Ventas: =====
  - Producción =====
  - Emisión =====
  - Comercialización =====
- Aprovechamiento de las condiciones estructurales actuales =====
- Ejes Fundamentales =====



- Programación =====
- Administrativa =====
- Comercialización =====
- TDT =====
- Otros aspectos relevantes: =====

- Aplicación del concepto de feneamiento de la cuenta por parte de la CGR
- Registro Marca de Canal 13 =====
- Condena impuesta dentro del proceso judicial adelantado por las sociedades Milenio y Planeta Televisión =====
- MECI =====
- Conclusiones =====

La Dra. Gloria Patricia Rincón, solicita que para la próxima reunión se hagan presentaciones de los siguientes temas: =====

- Estado Actual de la Red de transmisión de audio y video =====
- Costo de reparación de la red =====

La doctora Claudia Acevedo solicita que en los próximos días se envíe el informe de la visita de auditoría de la CGR y todos los documentos referentes al feneamiento de la cuenta. =====

- Informe financiero =====

El gerente del canal presenta a los miembros de la Junta los siguientes escenarios de carácter financiero: =====

P y G comparado con corte a diciembre de 2008 versus el mismo periodo de año 2009, se observa que en el año 2009 el canal arroja una pérdida de 1.615 millones, la cual se debe a la contingencia constituida por la condena impuesta dentro del proceso adelantado por las sociedades Planeta y Milenio Televisión, la cual tiene un valor de 2.110 millones de pesos. =====

P y G operacional comparado entre los meses de diciembre de 2008 y diciembre de 2009, en el cual se ve una utilidad de 153 millones, a pesar de no haber retirado del ejercicio la contingencia antes mencionada. =====

P y G comparado entre los meses de diciembre de 2008 versus diciembre de 2009, sin la contingencia constituida por la condena impuesta dentro del proceso adelantado por las sociedades Planeta y Milenio Televisión. Se evidencia que el canal presenta una utilidad de 494 millones de pesos, lo cual es un escenario



IMPRESO EN COLOMBIA. P. 02. 2008 POR FUENTE MANUFACTURADA. 100% RECICLADO.

positivo teniendo en cuenta la crisis económica mundial, que en el año 2009 afectó a las empresas colombianas. En este ejercicio, se observa claramente que la causa del resultado negativo de la entidad, es la contingencia ya mencionada. =====  
 P y G operacional comparado entre los meses de diciembre de 2008 y diciembre de 2009, sin la contingencia constituida por la condena impuesta dentro del proceso adelantado por la sociedades Planeta y Milenio Televisión. Se observa que la utilidad operativa del canal es de 2.263 millones de pesos. =====

• Informe Jurídico =====

El gerente hace un recuento histórico de los temas jurídicos, los cuales son las demandas interpuestas por Salín Antonio Sefair y Milenio y Planeta Televisión. =====  
 Adicionalmente informa que se continúa con los acercamientos con los abogados Dr. José Fernando Torres y Dra. Martha Cediél de Peña, a quienes se les solicitó presentaran propuestas de honorarios profesionales para atender los dos asuntos, las cuales fueron presentadas al canal y se acordó solicitar una reconsideración del valor de los honorarios tasados por los dos profesionales. A título informativo el gerente presenta la contraoferta presentada por el Dr. José Fernando Torres. =====

El Dr. Juan Andrés Carreño, recomienda citar a los acreedores a través de los representantes legales de las compañías Milenio y Planeta con el fin de ir iniciando las conversaciones para definir el plazo y la forma de pago de las sumas consignadas en la sentencia. =====

Igualmente solicitan los miembros de la junta que al momento de suscribir el acuerdo de pago el canal deberá informar a la DIAN. =====

Por último, referente al tema jurídico que nos ocupa en la presente reunión, la junta en pleno pide celeridad en la contratación del abogado en los términos de las necesidades del canal. =====

5. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL =====

El gerente del canal presenta a los miembros de la junta las siguientes consideraciones con el fin de realizar una adición de actividades al objeto social del canal en los siguientes términos: =====

Objetivo de la modificación =====

- La modificación del objeto tiene como propósito, incluir de manera explícita algunas actividades que el Canal puede asumir dada su capacidad, pero que no se encuentran descritas en su objeto. Esto le permitirá participar en licitaciones, presentarse a concursos, y acceder a oportunidades de



negocio con empresas públicas que puedan pedir que las actividades estén contenidas en los documentos del canal. =====

Justificación de la modificación =====

- El objeto de Teveandina fue diseñado en el año

1998. =====

- Se diseñó para una empresa que recibiría sus ingresos únicamente de la sesión de espacios. =====
- Algunas de las actividades que se pretende agregar se realizan por el canal desde hace varios años. Es necesario incluirlas en el objeto para poder participar en licitaciones y concretar negocios con algunas entidades. =====

Objeto Social Actual =====

- En la actualidad el decreto 878 en su artículo 5, establece como objeto de Teveandina: *"La Sociedad tendrá como objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995"*. =====
- El artículo 6 del mismo decreto, establece las actividades que el canal puede realizar. =====
- Se propone adicionar 4 actividades a las listadas, y no se modificará directamente el artículo 5. =====

Propuesta de adición =====

Adicionar al artículo 6 las siguientes actividades:=====

- Suscribir convenios y/o contratos para realizar asesorías y desarrollar actividades de Comercialización y mercadeo de espacios en medios de comunicación. =====
- Prestar servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos. =====
- Prestar servicios de digitalización y gestión de archivos multi-medios. =====
- Prestar servicios asociados a la preproducción, producción y postproducción de material audiovisual =====
- Prestar servicios de transferencia, conversión, copiado y multicopiado de video y audio =====



Proyecciones =====

Se anexan a la presente junta las proyecciones estimadas resultantes de la adición del objeto social. =====

APROBACIÓN =====

De acuerdo a lo anterior, el gerente solicita a los miembros de la Junta aprobar la modificación del objeto social, mediante una adición de las actividades descritas en la presente junta. =====

La Dra. Gloria Patricia aclara que las nuevas actividades del objeto deben estar siempre enmarcadas bajo los lineamientos de la televisión pública. =====

Los miembros de la junta luego de deliberar acerca del tema, resuelven por unanimidad aprobar la adición del objeto social con las actividades descritas en la presente reunión y que se consignan a continuación: =====

Adición del objeto social del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. =====

- Suscribir convenios y/o contratos para realizar asesorías y desarrollar actividades de Comercialización y mercadeo de espacios en medios de comunicación. =====
- Prestar servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos. =====
- Prestar servicios de digitalización y gestión de archivos multi-medios. =====
- Prestar servicios asociados a la preproducción, producción y postproducción de material audiovisual. =====
- Prestar servicios de transferencia, conversión, copiado y multicopiado de video y audio =====

Igualmente y en virtud de la anterior aprobación, los miembros de la junta autorizan a la administración del canal para que a través del gerente se suscriba la respectiva escritura pública agotando los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Notariado y Registro, y una vez surtido dicho trámite se realice la inscripción en el registro mercantil de la ciudad de Bogotá. =====

6. PROPOSICIONES Y VARIOS =====

El Dr. Juan Andrés Carreño, Director de la Comisión Nacional de Televisión – CNTV- y comisionado por los canales regionales presenta el siguiente tema: =====

- Tercer canal: informa el Director de la CNTV, que en los próximos días la Comisión Nacional de Televisión estará reabriendo el proceso de adjudicación del tercer canal, a través de una nueva licitación, para lo cual es tema predominante la frecuencia del Canal 13 máxime cuando fue uno de los referentes que obstaculizo el éxito de la



01



1723

233

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE MAYO DE 2010 HORA 10:33:24

R028390474

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 \* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL \*  
 \* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE \*  
 \* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. \*  
 \* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO \*  
 \* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899. \*  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA SIGLA TEVEANDINALTDA  
 N.I.T. : 830005370-4  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00651264 DEL 14 DE JUNIO DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRV 28 A 39-29  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CANAL13@CANAL13.COM.CO  
 DIRECCION COMERCIAL : TRV 28 A 39-29  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL COMERCIAL : CANAL13@CANAL13.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2889, NOTARIA 21 DE SANTA FE - DE BOGOTA DEL 6 DE JUNIO DE 1.995, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 1.995, BAJO EL NO. 496867 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA SIGLA TEVEANDINA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
 ESCRITURAS NO.      FECHA      NOTARIA      INSCRIPCION  
                          5167                    8-IX-1995    21 STAFE BTA    23-XI-1995 NO.517194

CERTIFICA:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003172	1997/06/20	0052	BOGOTA D.C.	1997/07/01	00591059
0004204	1997/08/06	0052	BOGOTA D.C.	1997/08/12	00597069
0006776	1997/11/26	0052	BOGOTA D.C.	1998/02/09	00621548
0003014	2001/11/29	0033	BOGOTA D.C.	2004/11/04	00960599
0002758	2004/12/30	0046	BOGOTA D.C.	2005/01/25	00973681
0000227	2006/01/30	0012	BOGOTA D.C.	2006/07/27	01069178

HECTOR ABIO CORTÉS DÍAZ  
 SECRETARIO DE LEGAL Y TRES (E)  
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C.

04 JUN 2010

BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

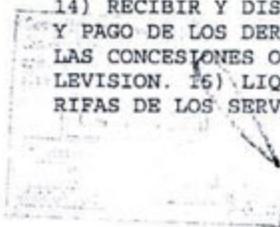
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE JUNIO DE 2095 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS FINES Y PRINCIPIOS DEL SERVICIO DE TELEVISION ESTABLECIDOS EN LA LEY 182 DE 1995. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) -- MANEJAR, EXPLOTAR Y COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEVISION DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN TODAS SUS MODALIDADES CON SUJECCION A LA LEY. 2) PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE TELEVISION EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE, CAQUETA, BOYACA, HUILA, META, TOLIMA Y PUTUMAYO Y EN LAS DEMAS ENTIDADES TERRITORIALES QU LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DETERMINE, MEDIANTE LA OPERACION Y EL CONTROL DE LA EMISION, TRANSMISION Y PROGRAMACION DE UNA CADENA REGIONAL DE TELEVISION.

3) PARA REALIZAR LOS PROGRAMAS DE TELEVISION DE CARACTER PREFERENTEMENTE EDUCATIVO, CULTURAL Y DE PROMOCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, PODRA PRODUCIR O ADQUIRIR EN FORMA DIRECTA TALES PROGRAMAS. LA PROGRAMACION DE LA SOCIEDAD HARA ENFASIS EN TEMAS DE ORIGEN REGIONAL, CUYO CONTENIDO ESTE ORIENTADO AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA RESPECTIVA COMUNIDAD 4) CELEBRAR CON SUJECCION AL REGIMEN DE DERECHO PRIVADO, CONTRATOS DE PRODUCCION, COPRODUCCION, PROGRAMACION, COMERCIALIZACION Y CESION DE DERECHOS DE EMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. PODRA IGUALMENTE, CONTRATAR EN FORMA DIRECTA PROGRAMAS DE TELEVISION QUE ESPECIFICAMENTE PUEDAN OFRECERSE, DE ACUERDO CON LA LEY. 5) CELEBRAR LICITACIONES PUBLICAS PARA LA ADJUDICACION DE LOS PROGRAMAS INFORMATIVOS, NOTICIEROS Y DE OPINION, LA CUAL DEBERA CELEBRARSE EN AUDIENCIA PUBLICA. 6) ADQUIRIR LOS BIENES Y CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL 7) CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACION A RIESGO COMPARTIDO, SEGUN LO SEÑALA EL ARTICULO 16 DE LA LEY 335 DE 1996 CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, SIN QUE POR TAL RAZON SE CONFIGURE UNA NUEVA PERSONA JURIDICA 8) SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACION TECNICA EN TELECOMUNICACIONES Y CAMPOS AFINES. 9) PRODUCIR Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y SOPORTE LOGICO DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE QUE TRATA SU OBJETO. 10) EMITIR LAS SEÑALES DE TELEVISION QUE ORIGINE EN RAZON DE LOS PROGRAMAS PRODUCIDOS SOBRE LAS AREAS DE CUBRIMIENTO EN LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS Y RETRANSMITIR LA SEÑAL O LAS SEÑALES EN FORMA ENCADENADA O NO DEACUERDO CON LA LEY 182 DE 1995 Y LA LEY 335 DE 1996. 11) DISTRIBUIR SEÑALES DE TELEVISION A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO FISICO DISPONIBLE. 12) PRESTAR, PREVIA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, CON CARACTER COMERCIAL SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS. 13) EMITIR EN FORMA ENCADENADA CON LOS DEMAS CANALES REGIONALES DE TELEVISION PROGRAMACION REGIONAL, BAJO LA COORDINACION DE LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 NUMERAL 3 DE LA LEY 182 DE 1995.

14) RECIBIR Y DISTRIBUIR SEÑALES CODIFICADAS, PREVIA AUTORIZACION Y PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS CONCESIONES OTORGADAS POR LA LEY O LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION. 15) LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR LAS TASAS, REDECHOS O TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE DE ACUERDO CON LO APROBADO POR





**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Libertad y Orden

0031677

1723

234

Reparto Número 39 \*\*\* RADICACION - RN2010-929 \*\*\*

**CATEGORIA:** 05 QUINTA

TIPO DE ESCRITURA: 19 REFORMA ESTATUTOS

VALOR DE LA ESCRITURA: \$ 0

OTORGANTES: CANAL REGIONAL DE TELE. TEVEAN

NOTARIA ASIGNADA: CIUDAD: 001 BOGOTA D. C.

FECHA DE REPARTO: 73 SETENTA Y TRES HORA; 001 BOGOTA D. C.  
25-05-2010 10:01:53

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES

ENTREGADO POR: SUPERNOTARIADO Y REGISTRO

(NOMBRE COMPLETO)

CARGO: COORDINADOR...

NUMERO DE FOLIOS:

FECHA Y HORA DE ENTREGA:

*Georgina*  
FIRMA COMPLETA  
C.C. 35319434

3 MAY 2010

HUELLA DACTILAR



**NOTARIA**

RECIBIDO POR: Mayo 26/10

(NOMBRE COMPLETO)

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA COMPLETA

C.C. 119 902383

HUELLA DACTILAR



HECTOR RAFAEL CORTÉS DIAZ  
 BOGOTÁ D. C. BOGOTÁ D. C.  
 CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

D-001

**ESPACIO EN BLANCO**



anterior licitación. =====

De acuerdo a lo anterior la CNTV está analizando el mejor escenario para la asignación de la frecuencia dentro del proceso de licitación. En este sentido la Comisión está evaluando la posibilidad de cambiar a Teveandina de

frecuencia, ya que la CNTV tiene la potestad para hacer esta readjudicación. ===

Sin embargo, de ser este el caso, la Comisión procurará que no se cause en un detrimento patrimonial al canal y por ende al Estado. La idea es asumir los costos del cambio de frecuencia para el canal e incluso retomar el proyecto presentado por la administración de Teveandina, para que el canal sea el primer canal que transmita su señal digital. El proyecto se basa en los estudios de TES América.

Siendo las 5:40 p.m. se da por terminada la sesión. =====

*firmado en original*

*firmado en original*

Dra. Gloria Patricia Rincón

Claudia M. Martínez

Presidente

Secretaria

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DEL ACTA PRESENTADA**

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo aprobado por la **JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANIDNA LTDA.**, en sesión del día 01 de marzo de 2010, mediante acta 127 que se anexa en copia autentica a la presente escritura, al objeto social del canal se adicionaran las siguientes actividades a partir de la fecha: =====

- Suscribir convenios y/o contratos para realizar asesorías y desarrollar actividades de Comercialización y mercadeo de espacios en medios de comunicación. =====
- Prestar servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos. =====
- Prestar servicios de digitalización y gestión de archivos multi-medios. =====
- Prestar servicios asociados a la preproducción, producción y postproducción de material audiovisual. =====
- Prestar servicios de transferencia, conversión, copiado y multicopiado de video y audio =====

**TERCERO:** Que salvo la anterior reforma de adición al objeto social del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., los demás estatutos sociales quedan



ARREGLADO EN APLICACIÓN DE LA LEY 2000 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, D.E. 1481 DE 2000

vigentes en todas y cada una de sus demás partes y sin ninguna otra modificación.

**CUARTO:** Que por cuanto en el otorgamiento de este instrumento se han observado los requisitos legales y estatutarios, solicita a la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción y publicación de esta escritura sin lugar al lleno de ningún otro requisito o formalidad posterior. =====

===== (Hasta aquí la minuta - Email) =====

**NOTA:** Se protocoliza orden de Reparto No. 0031677 de la Superintendencia de Notariado y registro de fecha veinticinco (25) de Mayo de dos mil diez (2010). =====

**CONSTANCIAS NOTARIALES:** (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del(la)(los) interesado(a)(os). Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **(Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970):** Se advirtió a el(la) (los) otorgante(s) de ésta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; **la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.** En consecuencia, el(la) Notario(a) **no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a).** En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. =====

**IMPUESTO DE IVA:** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 18.710.00 - , por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales. =====

**NOTAS DE ADVERTENCIA:** **PRIMERA.-** Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta Escritura en la **Cámara de Comercio** correspondiente. **SEGUNDA.-** Se advierte a el(la)(los) otorgantes, que el(son) responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. =====

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento público por el(la)(los) otorgante(s) y advertido(a)(os) de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firma(n) en prueba de su asentimiento, junto con el



1723

236



suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7 700035 715476 / 715483 / 715490 / 715506/715513/715520. - - - - -

DERECHOS NOTARIALES \$ 42.860.00 - - - - -  
SUPERINTENDENCIA \$3.570.00. =====  
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$3.570.00. =====  
RESOLUCIÓN # 10.301 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009. =====

EL OTORGANTE,

*W232-*  
JUAN RAMÓN BARACALDO RODRÍGUEZ

C.C. No. 79.626.991 de Bogotá D.C.

OBRANDO EN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD "CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA"



*sin*

HECTOR FABIO CORTES DIAZ  
NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) E. DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
McpvIRAD 0711-2010 REF SOCIEDAD - CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA



REVISADO EN TABLA. P. DE USO PARA RECUPERAR CONTINUA. ESTO. - ME 80029343

NOTARIO	NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
TOMA FIRMA:	<i>[Signature]</i>
REVISADO:	<i>[Signature]</i>
AUTORIZADO:	11-N

PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1723 DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO (2010) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (4) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010) EN (15) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:  
INTERESADO.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ  
NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DEBOGOTA  
ENCARGADO

68  
237



\*01\* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

1723

SEDE CENTRO

18 DE MAYO DE 2010 HORA 10:33:24

R028390474

PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION O LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL, SEGUN EL CASO. 16) EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPOSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; PODRA ADEMAS ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES O INEVENSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE ELLO SEA AFIN AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO, -TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL REGIMEN DE CONTRATACION DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO. 17) LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,200,000,000.00 DIVIDIDO EN 4,800.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$250,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL TOLIMA LTDA. TELETOLIMA  
\*\*\*\*\*

NO. CUOTAS: 30.00	VALOR: \$7,500,000.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	*****
NO. CUOTAS: 4,340.00	VALOR: \$1,085,000,000.00
HUILA	*****
NO. CUOTAS: 80.00	VALOR: \$20,000,000.00
META	*****
NO. CUOTAS: 40.00	VALOR: \$10,000,000.00
CAQUETA	*****
NO. CUOTAS: 40.00	VALOR: \$10,000,000.00
PUTUMAYO	*****
NO. CUOTAS: 40.00	VALOR: \$10,000,000.00
CASANARE	*****
NO. CUOTAS: 40.00	VALOR: \$10,000,000.00
CUNDINAMARCA	*****
NO. CUOTAS: 40.00	VALOR: \$10,000,000.00
GUAVIARE	*****
NO. CUOTAS: 40.00	VALOR: \$10,000,000.00
TOLIMA	*****
NO. CUOTAS: 40.00	VALOR: \$10,000,000.00
BOYACA	*****

DIRECTOR ASISTENTE CORTES DIA.  
 CIRCULO DE BOGOTA D.C.

04 JUN 2010  
 HECTOR F. CORTES DIA.  
 DIRECTOR ASISTENTE

NO. CUOTAS: 40.00 VALOR: \$10,000,000.00  
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL HUILA S.A. TELEHUILA S.A.  
\*\*\*\*\*  
NO. CUOTAS: 30.00 VALOR: \$7,500,000.00  
TOTALES  
NO. CUOTAS: 4,800.00 VALOR: \$1,200,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA ADMINISTRADORA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345520 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

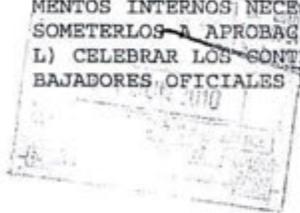
NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO BARACALDO RODRIGUEZ JUAN RAMON	C.C. 000000079626991

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ACUERDO NO. 014 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL, INSCRITO EL 24 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NO. 1251558 DEL LIBRO IX, EL NOMBRAMIENTO DE JUAN RAMON BARACALDO COMO GERENTE ENCARGADO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA COMPRENDE EL PERIODO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2008 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE SON LAS SIGUIENTES: A) DIRIGIR LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL ATENDERA DIARIAMENTE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y-TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO--NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN SI FUERE EL CASO. C)--EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL. D) PRESENTAR A LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL LOS ESTATUTOS FINANCIERO-DE EL BALANCE DE-OPERACIONES DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SITUACION DE LA SOCIEDAD Y UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. E) DISPONER TODO LO -RELATIVO A LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. F) DIRIGIR Y ORDENAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION,ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS. G) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES MINIMOS DE PROGRAMACION DE PRODUCCION NACIONAL QUE ESTABLECE EL ARTICULO 33 DE LA LEY 182 DE 1995, Y LOS QUE CON POSTERIORIDAD DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA DE-LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION. H) VELAR POR LA CREACION DE--ESPACIOS INSTITUCIONALES EN HORARIOS DE ALTA AUDIENCIA, PARA LA--TRANSMISION DE TEMAS DE INTERES PUBLICO, EN LA FORMA ESTABLECIDA-EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY 182 DE 1995. I) PRESENTAR INFORMES A-LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL SOBRE EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION, ADJUDICACION--Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS. J) FIJAR LA CUANTIA DE LAS FIANZAS QUE DEBAN PRESTAR LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y MANEJO, SI FUERE EL CASO. K) DICTAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS NECESARIOS PARA LA-BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A APROBACION DE LA JUNTA-ADMINISTRADORA REGIONAL. L) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO A QUE HAYA LUGAR-CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA SOCIEDAD. M) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR A





\*01\*

1723

238

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE MAYO DE 2010 HORA 10:33:24

R028390474

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

TODOS LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD -LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA-REGIONAL.

N) PRESENTAR MENSUALMENTE EL BALANCE GENERAL A LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL Y LOS INFORMES--QUE ESTA EXIJA. O) CONVOCAR LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL, A --REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. P) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. Q) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS Y VALORES.R) RECIBIR DINERO EN MUTUO. S) TRANSIGIR, CONCILIAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN, CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES LO PERMITAN Y RESULTE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. T) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. U) REPRESENTAR LAS CUOTASQUE POSEA LA EMPRESA EN CUALQUIER SOCIEDAD. V) SOMETER A CONSIDERACION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL - ---- EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION,ASI COMO LOS TRASLADOS Y AVANCES PRESUPUESTALES QUE SEAN NECESARIOS. W) TRAMITAR AVANCES PRESUPUESTALES QUE SEAN NECESARIOS. W) (SIC) TRAMITAR LO RELACIONADO CON EL OTORGAMIENTO DE COMISIONES PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA LEY. LAS DEMAS-- QUE LE ASIGNEN LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS O LOS PRESENTES ESTATUTOS.--- LOS ACTOS Y DECISIONES DEL GERENTE SE DENOMINARAN RESOLUCIONES, LAS CUALES SE NUMERARAN SUCESIVAMENTE CON INDICACION DEL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE EXPIDAN.----

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000070 DE JUNTA ADMINISTRADORA DEL 30 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00825764 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	*****
JAHV MCGREGOR LTDA	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01383737 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VILLANUEVA AYURE IVAN FERNANDO	C.C. 000000080017738
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GOMEZ DANIEL ANDRES	C.C. 000000079958800

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

HECTOR FABIO CORTES DIAZ  
 SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C.

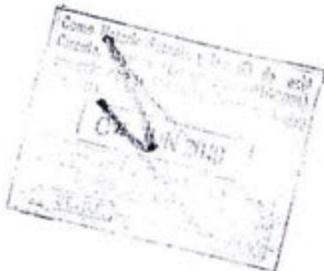
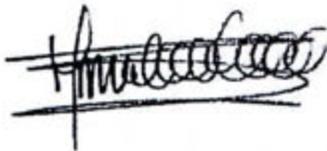
18 DE MAYO DE 2010  
 10:33:24  
 04 JUN 2010

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,600  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL  
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.  
ACTA No. 127

En la ciudad de Bogotá D.C., a las 3:30 P.M. del día 01 de marzo de 2010, se reunieron en la sede de la Comisión Nacional de Televisión, con el fin de celebrar reunión ordinaria, de conformidad con la citación enviada por el gerente con la antelación requerida en los estatutos y la Ley, los siguientes miembros de la Junta Administradora Regional.

- |  |   |
|--|---|
| Dra. Gloria Patricia Rincón  | Por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
| Dr. Juan Andrés Carreño  | Director de la CNTV   |
| Dra. Claudia Acevedo   | Por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
| Dra. Doris Reinales  | Por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
| Dra. Angela Calderón   | Delegada Gobernación de Cundinamarca                                    |
| Dr. Nebar Fabián Salas   | Delegado Gobernación de Putumayo  |
| Asistieron también, representando a la Administración de Canal 13 – Teveandina Ltda. |   |
| Dr. Juan Ramón Baracaldo   | Gerente (E)   |
| Dra. Claudia Margarita Martínez  | Secretaria  |
| Dra. Nancy Rodríguez   | Invitada  |

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día



- 3. Lectura y aprobación Acta anterior
- 4. Informe de gerencia
  - Informe de Gestión
  - Informe Financiero
  - Informe jurídico
- 5. Modificación del Objeto Social
- 6. Informe del Revisor Fiscal
- 7. Estados Financieros 2009
- 8. Proposiciones y varios

Desarrollo de la Reunión

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria de la Junta Administradora Regional, Dra. Claudia Martínez Jiménez, informa que de acuerdo con los estatutos y la Ley, hay quórum para deliberar y decidir.

2. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

El Gerente (E) del canal informa a los miembros de la junta que con la designación por parte del Gobierno Nacional del Dr. Daniel Medina Velandia, como Ministro encargado de la cartera de TIC, quien se desempeñaba como presidente de la presente Junta y teniendo en cuenta que sus ocupaciones lo llevaron a designar nuevos miembros en la referida junta en su remplazo, es necesario que el día de hoy se modifique el orden del día y se incluya la elección de presidente a partir de la fecha.

De acuerdo a lo anterior los miembros de la junta, resuelven por unanimidad modificar el presente orden del día incluyendo después de la verificación del quórum la elección de presidente.

De acuerdo a lo anterior, el orden del día quedará de la siguiente forma:

- 1. Verificación del quórum
- 2. Lectura y aprobación del orden del día



Handwritten initials 'JA'.

- 3. Elección de presidente de la Junta
- 4. Lectura y aprobación Acta anterior
- 5. Informe de gerencia
  - Informe de Gestión
  - Informe Financiero
  - Informe jurídico
- 6. Modificación del Objeto Social
- 7. Proposiciones y varios

Se somete a consideración de los presentes el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los miembros de la Junta.

3. Elección de Presidente

De acuerdo a lo indicado anteriormente, los miembros de la Junta Administradora Regional del Canal, luego de deliberar, proponen unánimemente para asumir la presidencia de la Junta, a la Doctora Gloria Patricia Rincón, Jefe de la Oficina de Planeación del Ministerio de TIC, quien se encuentra debidamente delegada por el despacho del señor Ministro para asistir en representación de ese Ministerio.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el consenso logrado por los miembros de la junta, se designa como Presidente de la Junta Administradora del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., a la doctora Gloria Patricia Rincón, quien manifiesta expresamente que acepta la designación.

Igualmente en la presente reunión se da una cordial bienvenida a los nuevos miembros designados por el despacho del señor Ministro de TIC, a las doctoras Claudia Acevedo, Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de TIC y a la Dra. Doris Reinales Asesora del Despacho del Señor Ministro de TIC.

TOP FABIO CORTÉS DÍAZ  
 SECRETARIO GENERAL (E)  
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Círculo de Bogotá  
 04 JUNI 2010  
 Círculo de Bogotá  
 BOGOTÁ

22

APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La secretaria da lectura al acta de la sesión anterior correspondiente al mes de enero de 2010, la cual es aprobada por unanimidad.

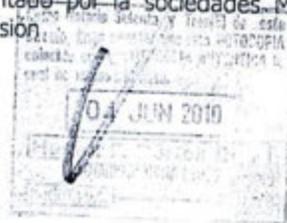
4. INFORME DE GERENCIA

Se hace una breve reseña de la evolución histórica del canal para actualizar y poner en contexto a los nuevos miembros de la junta.

Informe de Gestión

El gerente presenta el informe de gestión del año 2009, que hace referencia a los siguientes puntos, y el cual se anexa a la presente Junta.

- Objetivo del canal
- Prestación del servicio de televisión regional
- Expectativas con el público objetivo
- Ventas:
  - Producción
  - Emisión
  - Comercialización.
- Aprovechamiento de las condiciones estructurales actuales
- Ejes Fundamentales
  - Programación
  - Administrativa
  - Comercialización
  - TDT
- Otros aspectos relevantes:
  - Aplicación del concepto de feneamiento de la cuenta por parte de la CGR
  - Registro Marca de Canal 13
  - Condena impuesta dentro del proceso judicial adelantado por la sociedades Milenio y Planeta Televisión
- MECI
- Conclusiones



27

La Dra. Gloria Patricia Rincón, solicita que para la próxima reunión se hagan presentaciones de los siguientes temas:

- Estado Actual de la Red de transmisión de audio y video
- Costo de reparación de la red

La doctora Claudia Acevedo solicita que en los próximos días se envíe el informe de la visita de auditoría de la CGR y todos los documentos referentes al fenecimiento de la cuenta.

- Informe financiero

El gerente del canal presenta a los miembros de la Junta los siguientes escenarios de carácter financiero:

P y G comparado con corte a diciembre de 2008 versus el mismo periodo de año 2009, se observa que en el año 2009 el canal arroja una pérdida de 1.615 millones, la cual se debe a la contingencia constituida por la condena impuesta dentro del proceso adelantado por las sociedades Planeta y Milenio Televisión, la cual tiene un valor de 2.110 millones de pesos.

P y G operacional comparado entre los meses de diciembre de 2008 y diciembre de 2009, en el cual se ve una utilidad de 153 millones, a pesar de no haber retirado del ejercicio la contingencia antes mencionada.

P y G comparado entre los meses de diciembre de 2008 versus diciembre de 2009, sin la contingencia constituida por la condena impuesta dentro del proceso adelantado por la sociedades Planeta y Milenio Televisión. Se evidencia que el canal presenta una utilidad de 494 millones de pesos, lo cual es un escenario positivo teniendo en cuenta la crisis económica mundial, que en el año 2009 afectó a las empresas colombianas. En este ejercicio, se observa claramente que la causa del resultado negativo de la entidad, es la contingencia ya mencionada.

P y G operacional comparado entre los meses de diciembre de 2008 y diciembre de 2009, sin la contingencia constituida por la condena impuesta dentro del proceso adelantado por la sociedades Planeta y Milenio Televisión. Se observa que la utilidad operativa del canal es de 2.263 millones de pesos.

- Informe Jurídico

El gerente hace un recuento histórico de los temas jurídicos, los cuales son las demandas interpuestas por Salín Antonio Sefair y Milenio y Planeta Televisión.

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CANAL EL 04 JUNI 2010

HECTOR FABIO CORTÉS DIAZ  
 JUNIO 04 DE 2010 SEJENAY TRESTE  
 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Adicionalmente informa que se continúa con los acercamientos con los abogados Dr. José Fernando Torres y Dra. Martha Cediél de Peña, a quienes se les solicitó presentaran propuestas de honorarios profesionales para atender los dos asuntos, las cuales fueron presentadas al canal y se acordó solicitar una reconsideración del valor de los honorarios tasados por los dos profesionales. A título informativo el gerente presenta la contraoferta presentada por el Dr. José Fernando Torres.

El Dr. Juan Andrés Carreño, recomienda citar a los acreedores a través de los representantes legales de las compañías Milenio y Planeta con el fin de ir iniciando las conversaciones para definir el plazo y la forma de pago de las sumas consignadas en la sentencia.

Igualmente solicitan los miembros de la junta que al momento de suscribir el acuerdo de pago el canal deberá informar a la DIAN.

Por último, referente al tema jurídico que nos ocupa en la presente reunión, la junta en pleno pide celeridad en la contratación del abogado en los términos de las necesidades del canal.

#### 5. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

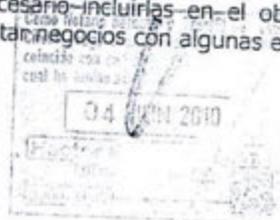
El gerente del canal presenta a los miembros de la junta las siguientes consideraciones con el fin de realizar una adición de actividades al objeto social del canal en los siguientes términos:

##### Objetivo de la modificación

- La modificación del objeto tiene como propósito, incluir de manera explícita algunas actividades que el Canal puede asumir dada su capacidad, pero que no se encuentran descritas en su objeto. Esto le permitirá participar en licitaciones, presentarse a concursos, y acceder a oportunidades de negocio con empresas públicas que puedan pedir que las actividades estén contenidas en los documentos del canal.

##### Justificación de la modificación

- El objeto de Teveandina fue diseñado en el año 1998.
- Se diseñó para una empresa que recibiría sus ingresos únicamente de la sesión de espacios.
- Algunas de las actividades que se pretende agregar se realizan por el canal desde hace varios años. Es necesario incluirlas en el objeto para poder participar en licitaciones y concretar negocios con algunas entidades.



242

Objeto Social Actual

- En la actualidad el decreto 878 en su artículo 5, establece como objeto de Teveandina: *"La Sociedad tendrá como objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995"*.
- El artículo 6 del mismo decreto, establece las actividades que el canal puede realizar.
- Se propone adicionar 4 actividades a las listadas, y no se modificará directamente el artículo 5.

Propuesta de adición

Adicionar al artículo 6 las siguientes actividades:

- Suscribir convenios y/o contratos para realizar asesorías y desarrollar actividades de Comercialización y mercadeo de espacios en medios de comunicación.
- Prestar servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.
- Prestar servicios de digitalización y gestión de archivos multi-medios.
- Prestar servicios asociados a la preproducción, producción y postproducción de material audiovisual
- Prestar servicios de transferencia, conversión, copiado y multicopiado de video y audio

Proyecciones

Se anexan a la presente junta las proyecciones estimadas resultantes de la adición del objeto social.

APROBACIÓN

De acuerdo a lo anterior, el gerente solicita a los miembros de la Junta aprobar la modificación del objeto social, mediante una adición de las actividades descritas en la presente junta.

La Dra. Gloria Patricia aclara que las nuevas actividades del objeto deben estar siempre enmarcadas bajo los lineamientos de la televisión pública.

JUNTA DE VIGILANCIA DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA  
 04 JUN 2010

H. GONZALO CORTÉS D.L.  
 JUNTA DE VIGILANCIA DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA  
 NOVARIO SEJENTA Y RESERVA  
 CIRCULO DE FOSOTA D.C.

Los miembros de la junta luego de deliberar acerca del tema, resuelven por unanimidad aprobar la adición del objeto social con las actividades descritas en la presente reunión y que se consignan a continuación:

Adición del objeto social del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

- Suscribir convenios y/o contratos para realizar asesorías y desarrollar actividades de Comercialización y mercadeo de espacios en medios de comunicación.
- Prestar servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.
- Prestar servicios de digitalización y gestión de archivos multi-medios.
- Prestar servicios asociados a la preproducción, producción y postproducción de material audiovisual.
- Prestar servicios de transferencia, conversión, copiado y multicopiado de video y audio

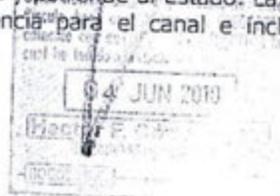
Igualmente y en virtud de la anterior aprobación, los miembros de la junta autorizan a la administración del canal para que a través del gerente se suscriba la respectiva escritura pública agotando los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Notariado y Registro, y una vez surtido dicho trámite se realice la inscripción en el registro mercantil de la ciudad de Bogotá.

#### 6. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Dr. Juan Andrés Carreño, Director de la Comisión Nacional de Televisión – CNTV- y comisionado por los canales regionales presenta el siguiente tema:

- Tercer canal: informa el Director de la CNTV, que en los próximos días la Comisión Nacional de Televisión estará reabriendo el proceso de adjudicación del tercer canal, a través de una nueva licitación, para lo cual es tema predominante la frecuencia del Canal 13 máxime cuando fue uno de los referentes que obstaculizó el éxito de la anterior licitación.

De acuerdo a lo anterior la CNTV está analizando el mejor escenario para la asignación de la frecuencia dentro del proceso de licitación. En este sentido la Comisión está evaluando la posibilidad de cambiar a Teveandina de frecuencia, ya que la CNTV tiene la potestad para hacer esta readjudicación. Sin embargo, de ser este el caso, la Comisión procurará que no se cause un detrimento patrimonial al canal y por ende al Estado. La idea es asumir los costos del cambio de frecuencia para el canal e incluso retomar el



2B

1723

AJAR -419

proyecto presentado por la administración de Teveandina, para que el canal sea el primer canal que transmita su señal digital. El proyecto se basa en los estudios de TES América.

Siendo las 5:40 p.m. se da por terminada la sesión.

  
Dra. Gloria Patricia Rincon  
Presidente

  
Claudia M. Martinez  
Secretaria

  
  
Como Ministro Director y Titular de este  
Circulo, hago constar con el presente  
estudio con el N.º 1723 de 2010  
del 04 JUN 2010  
Director F. Cortes Diaz

DIRECTOR FABIO CORTÉS DIAZ  
SECRETARIO SESENTA Y TRES (E)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

# ***ESPACIO EN BLANCO***